



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.

Ansermanuevo Valle, abril 19 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUCIA FRANCO DE DIAZ
DEMANDADO: JORGE ELICER CASTRO
RADICACIÓN: 2015-00145-00
INTERLOCUTORIO No. 0221

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 18 de enero de 2023, con fecha de corte de enero 28 de 2023, la cual arroja un total, para las obligaciones representadas, así: Capital **\$6.000.000.00** (Escritura Publica 200 enero 27 de 2011), Intereses de mora de enero 29 de 2021 a enero 28 de 2023 **\$3.744.000.00**. Capital **\$1.000.000.00** (Letra de Cambio de julio 26 de 2013), Intereses de mora de enero 29 de 2021 a enero 28 de 2023 **\$624.000.00**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ